



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Doce (12) de abril de dos mil Veintiuno (2021)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)
Demandante: MARTHA CECILIA CARDONA TABARES
Demandado: FOMAG
Radicado: 05001333300120200018200
Asunto: Resuelve solicitud

De conformidad con lo informado tanto por la parte demandante como la entidad demandada a través del correo electrónico del Juzgado, en relación con la terminación anticipada del proceso por vía transacción, el Despacho advierte que omitirá la misma en el sentido de no tener como presentada dicha solicitud dado lo advertido por las partes.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase por secretaria a la notificación de la demanda a las partes.

Enlace del expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuskI05wdyZFky6r-5qlq5UBDZWYtcOzicsZOshizrdAYg?e=mrhakk

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 19 de abril de 2021 Victoria Velásquez Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa89a6d41bdc575f480378f6137f0dafb8443cca0525c
e2b80daa9fb0853cde9**

Documento generado en 19/04/2021 07:39:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>